

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 072 del 09 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300220150085000	Ejecutivo	Financiera Dann Regional	Leonardo Fabio Rodriguez Ahumada	06/05/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo 2.- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De 04 De Abril De 2019 Del Cuaderno De Medidas Folio 13, Por Secretaria Expídanse Nuevos Oficios; Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001400300220150085000	Ejecutivo	Financiera Dann Regional	Leonardo Fabio Rodriguez Ahumada	06/05/2022	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchezalvarez, Quien Actúa Como Apoderado De Financiera Dann Regional Compañíade Financiamiento S.A. “VER AUTO PDF AQUI”
08001402201420150040700	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Rafael Guillermo Sanchez Perez	06/05/2022	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Federico Barraza Ucrós, Quien Actúa Como Apoderado De Scotiabank Colpatria S.A. “VER AUTO PDF AQUI”
08001402201220140093200	Ejecutivo Singular	Dario Betancourt Cadavid	Henry Gaona Sanchez, Mayda Sanchez Contreras	06/05/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Debarranquilla, La Solicitud De Copia Del Expediente, Conforme Lo Expuesto.2. Se Requiere A La Fundación Liborio Mejía A Fin De Que Sirva Remitir Al Despacho Copiadel Auto De 1 Del Proceso De Negociación De Deuda Personal Natural No Comerciante Conradicado 1-616-20 De Febrero 7 De 2020, Que Admitió El Mismo A Favor De Henrygaona, Y A La Vez Nos Informe El Estado De Dicho Proceso.3- Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda “VER AUTO PDF AQUI”
08001418902220190064900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Aspen	Aminta Josefa Cueto Cañate	06/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00541 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura2- Mantener En Secretaria Poder A Favor De La Dra. Vilma Del Carmen Mercadogarces, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.3. -Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De Laoficina De Apoyo De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 072 del 09 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Debarranquilla, La Solicitud De Copia, De Conformidad A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUI”
08001418902220190064900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Aspen	Aminta Josefa Cueto Cañate	06/05/2022	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones, Para Que Informe A Estedespacho Las Razones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelarde Embargo De Pension Contra La Parte Demandada Aminta Josefa CuetoCañate Comunicada Con Oficio No.4165.2. Por Secretaria Librese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Deldecreto 806 Del 2020 Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres(3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Sufirma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Lehubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvaseinformar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. “VER AUTO PDF AQUI”
08001418901920190071100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Boris Humberto Rosania Ortega	06/05/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00711 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Diecisetemillones Trescientos Sesenta Y Tres Mil Doscientos Cincuenta Yocho Pesos MI. (17.363.258.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 14012021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (18.035.387.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. “VER AUTO PDF AQUI”
08001400302320180037100	Procesos Ejecutivos	Antonio Jose Perez Garcia Y Otros	Luz Neira Espriella Buelvas	06/05/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Renuncia De Poder Del Dr. Damian Gonzalez Sanchez Hasta Tanto Aporte La Comunicación Al Mandante Tal Y Como Lo Establece El Artículo 76 Delc.G.P. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405301220190035300	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Pantallas Y Cimentacion Sas	06/05/2022	Auto Decide - 1 Tener Al Dr. Francisco Javier Borrero Como Apoderado De Fondo Nacionalde Garantía, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido, Conforme Lo Expuesto.2- Admitir La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 072 del 09 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Renuncia Del Dr. Francisco Javier Borrero, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405300520170092300	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Dried Tropical Foods Sas	06/05/2022	Auto Decide - 1-No Reponer El Auto De Fecha 19 De Febrero De 2021, Por Las Razones Que Se Esbozan En La Parte Motiva De Esta Providencia.2-Conceder Apelación En El Efecto Diferido Tal Como Lo Dispone El Art. 323 Del Cgp. Enconsecuencia, Se Ordena Remitir El Expediente Al Juzgado Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencia De Barranquilla -Reparto, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, A Fin De Que Se Resuelva El Recurso.3.Admitase La Renuncia A La Dra. Victoria Serret, Conforme Lo Expuesto.4-Tengase Al Dr. Jesús Gualteros Bolaño Como Apoderado De La Parte Demandante En Lostérminos Y Efectos Del Poder Conferido. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405300520170034400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	John Paul Torres Labarces	06/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00344 Procedente Del Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Sesenta Millones Seiscientos Ochenta Y Cinco Mil ochocientos Dos Pesos Mil. (60.685.802.00). Correspondiente A Capital E intereses Liquidados Hasta El 16 De Diciembre De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (61.916.816.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. “VER AUTO PDF AQUI”
08001400302220180062400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yaneth Maria Aguas Gomez	06/05/2022	Auto Decide - 1. No Admitir Poder Conferido Por Rf Encore, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405300220190036500	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Hernando Rafael Rodriguez Fontalvo	Luzmila Acosta Perez	06/05/2022	Auto Decide - 1- Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio No. J060v- 2021 De Fecha 21 De octubre De 2021, Debidamente Diligenciado, Allegado Al Expediente Por Secretaria De Gobierno Alcaldía De Barranquilla. “VER AUTO PDF AQUI”
08001405300220190036500	Procesos	Hernando Rafael	Luzmila Acosta	06/05/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Luis Roberto Arrieta Vergara, Como Apoderado De La Demandada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 072 del 09 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Rodriguez Fontalvo	Perez	Luzmila Acosta Perez A Luzmila Acosta Perez, En Los Términos Y Facultades Conferidas. "VER AUTO PDF AQUI"
--	-----------------------	-------	--

Número de
Registros: 14

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO TORRES VASQUEZ

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 072 del 09 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 09 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES